



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00865649-UNC-ME#FL Llamado a Concurso Nodocente Cursos de Lectocomprensión, Oficina de Concursos Docentes y Secretaría Académica

---

#### VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 5/366 para cumplir funciones en el Área de Cursos de Lectocomprensión, dos (2) cargos nodocentes 5/366 para cumplir funciones en la Oficina de Concursos Docentes y en un (1) cargo no docente 5/366 para cumplir funciones en Secretaría Académica de la Facultad de Lenguas.

#### CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir los cargos vacantes corresponde convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Cerrado Interno, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, Dec. 366/06, y reglamentado por Ord. 7/2012 del H.C.S.,

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal nodocente de la U.N.C., el punto 5.h. del Acta Paritaria N° 13, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en dicha

Ordenanza;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, designó como Veedor Gremial al Sr. Regino Andino (Leg. 41.587).

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso.

## LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

### RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo docente de categoría 5/366 para cumplir funciones en el Área de Cursos de Lectocomprensión, dos (2) cargos no docentes de categoría 5/366 para cumplir funciones en la Oficina de Concursos Docentes y en un (1) cargo no docente 5/366 para cumplir funciones en Secretaría de Extensión de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales, conforme a las necesidades del Servicio.

Artículo 2º: Podrán presentarse en el Concurso Cerrado Interno los agentes Nodocentes de esta facultad que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura de los cargos.

Artículo 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realice de manera virtual, por mail mesadeentradas@lenguas.unc.edu.ar, desde el 10 de abril de 2024 hasta el 16 de abril de 2024 a las 14.00 horas. Los aspirantes deberán enviar el Anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes escaneados, en un solo archivo en formato PDF (sin excepción).

La Mesa de Entradas al momento del cierre de la Inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los aspirantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

Artículo 4º: Requisitos para la Inscripción:

A) Ser argentino nativo o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.

B) Tener 18 años cumplidos.

C) Título Secundario completo (no excluyente).

D) Antecedentes laborales específicos en Cursos de Lectocomprensión, Oficina de Concursos Docentes y Secretaría Académica.

E) Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad provincial y/o nacional

Artículo 5º: Establecer el siguiente temario:

## CURSOS DE LECTOCOMPREENSIÓN:

A) Manejo de GDE.

B) Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título I, II, III y IV).

C) Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06, Título II (Art. 11, 12 y 13), Título III (Art. 21, 22 y 23), Título V (Art. 47 y 48) Reglamento de Extranjeros (Resolución Ministerial 1253/90). Disposición TGN 2/2022.

D) Conocimientos generales de informática (Procesador de Textos, Internet, Correo Electrónico, Word y Excel)

E) . Manejo del sistema SIU GUARANI.

F) Conocer los procesos internos del Área.

## OFICINA CONCURSOS DOCENTES

A) Conocimiento y uso de SIGEVA en sus diferentes roles:

Administrador de usuarios

Administrador de Concursos Docentes.

Administrador de Carrera Docente.

Secretario de Comisión.

Administrador Evaluación de Concurso Docente.

B) Uso de GDE en sus diferentes módulos:

EE: Inicio, armado, pase y archivo de expedientes.

GEDO: Notas, DOCPE, actas, certificados, IFGRA, IFGFC (para dictámenes), providencias, etc.

CCOO: Solicitud de licencias, revisión de pedido de apertura de convocatoria y de correos especiales.

C) Conocimiento y uso de:

Gestor de contenido de la página de la FL.

PhP list para difusión.

Book Appointment with UNC-FL.

D) Consultas en DIGESTO y GUARANÍ

E) Conocimiento de BLOCKCHAIN.

F) Ordenanza 8/86 y modificatorias.

G) RRHCS 59/2021.

H) RHCD 180/2012 y modificatorias.

I) Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título I, II, III y IV).

J) Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06, Título II (Art. 11, 12 y 13), Título III (Art. 21, 22 y 23), Título V (Art. 47 y 48).

#### SECRETARÍA ACADÉMICA

A) CCT UNC RHCS 1222/2014 Licencias Docentes- Cap II, Cap III- Carrera Docente – Cap VII Licencias.

B) Funciones Docentes RHCD 186/2014

C) Reglamento para designaciones internas y selecciones docentes RHCD-2023-214-UNC-DEC-FI.pdf

D) Reglamentación cargos DE (RHCS 133/19 y RHCS 446/21).

E) Carrera Docente RR 1933-18 (hasta el art. 8)

F) Conocimiento en tramitación de expedientes relacionados al Área.

G) Manejo de GDE (GEDO, CCOO, EE)

H) MAPUCHE CONSULTA: revisión de cargos, vigencias, condiciones.

I) Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título I, II, III y IV).

J) Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06, Título II (Art. 11, 12 y 13), Título III (Art. 21, 22 y 23), Título V (Art. 47 y 48).

Artículo 6º: El proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose en primer lugar ésta.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico- práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas de la prueba teórico- práctica y de la entrevista personal, serán fijados por el Jurado antes del comienzo de la prueba o entrevista, según lo establecido en la reglamentación vigente. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba de oposición se efectuará el día 24 de mayo de 2024 a las 10.00 horas, en la sede de la Facultad de Lenguas en Av. Valparaíso S/N –Ciudad Universitaria-. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado atendándose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto

366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012, en aquellas regulaciones de esa norma que no se opongan al citado Decreto. El tribunal, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

INSTANCIA	PLAZO REGLAMENTARIO	FEHCAS
INSCRIPCIÓN	5 días hábiles	10/04/24 al 16/04/24
PUBLICACIÓN NOMINA DE ASPIRANTES	5 días hábiles	17/04/24 al 23/04/24
PRUEBA DE OPOSICIÓN		24/05/24

Artículo 7º: Designar a los agentes docentes que a continuación se mencionan como miembros para conformar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 de la siguiente manera:

A) En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sr. Ab. Pablo PULISICH (Leg. 25.048)

Suplente: Sr. Gabriel GRILLO (Leg. 31.213)

B) En representación del Personal:

Titular: Sra. Luisa FERNÁNDEZ (Leg. N°: 80.231).

Suplente: Ab. Leonardo CONSOLINI (Leg. N°: 80.106).

C) En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Sra. Liliana CHIVIDINI (Leg. 28.144).

Suplente: Sr. Aldo ESPARZA (Leg. 25.458).

D) Veedor Gremial: Andino, Regino (Leg. 41.587)

Artículo 8º: Los miembros del Jurado tendrán las atribuciones establecidas en el Artículo N° 17 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusados por alguna de las causales previstas en la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Arts. 21 al 27 del Anexo I y subsidiariamente en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

No se admitirán recusaciones sin excepción y prueba de causa.

Artículo 9º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de

concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, y dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 10º: Protocolícese y dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Lenguas.